

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el «Estudio informativo EI-1-E-17, autovía Orense-Porriño, carretera N-120, de Logroño a Vigo. Tramo: Orense-Porriño»

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 16 de mayo de 1991 ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia seleccionando como opción más recomendable la denominada en el estudio «alternativa centro».

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública el referido estudio informativo durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes. Asimismo, se hace constar que la información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, y 1131/1988, relativos a la evaluación del impacto ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado estudio y la aprobación técnica del mismo durante el período de información pública y presentar las observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de San Ciprián de Viñas, Orense, Toen, Punxín, Barbadás, San Amaro, Cenlle, Salvatierra de Miño, Carballeda de Avia, Ribadavia, Melón, La Cañiza, Las Nieves, Pontearreas y Porriño, en las Unidades de Carreteras de Orense, calle Sáenz Díez, número 43, y de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, y en esta Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado y habrán de dirigirse a esta Demarcación pudiendo presentarse en este Servicio o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 22 de mayo de 1991.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-4.621-A.

Anuncio de información pública sobre el «Estudio informativo EI-1-PO-23301, autovía Vigo-frontera portuguesa, carretera N-550, de La Coruña a Vigo y Tuy, variante de Cerquido»

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 16 de mayo de 1991 ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia seleccionando como opción más recomendable la denominada en el estudio «alternativa Este-B».

En cumplimiento de lo ordenado por la citada Dirección General y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de junio, de Carreteras, y los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública el referido estudio informativo durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que la variante tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes. Asimismo, se hace constar que la información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, y 1131/1988, relativos a la evaluación del impacto ambiental.

Lo que se publica para general conocimiento en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, y con el fin de que los interesados puedan examinar el citado estudio y la aprobación técnica del mismo durante el período de información pública y presentar las observaciones que estimen procedentes, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Salceda de Casela y Porriño, en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, y en esta Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña.

Las observaciones que se formulen deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado y habrán de dirigirse a esta Demarcación pudiendo presentarse en este Servicio o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 22 de mayo de 1991.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-4.622-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 11-L-2380. «Duplicación de calzada. Autovía Lérida-Cervera. CN-II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 509,3 al 515,6». Términos municipales: Tárrega y Granyanella. Provincia de Lérida

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/4988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 1991; en el «Boletín Oficial» de la provincia y el periódico «La Mañana», de fecha 13 de febrero de 1991, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, se ha resuelto señalar los días 4 y 5 de junio de 1991,

en el Ayuntamiento de Tárrega y 5, 6 de junio de 1991, en el Ayuntamiento de Granyanella, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, 4.º, 080021 de Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario

Barcelona, 10 de mayo de 1991.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-1.289-D.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de Federación de Empresarios de Máquinas Recreativas (FEDEMAR), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 25 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de mayo de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Eduardo Morales Hermos, por la Asociación Española de Empresarios de Máquinas Recreativas (FACOMARE), y don Victor Manuel Calvo Ruiz, por la Asociación Nacional de Máquinas Recreativas (ANDEMAR).

Madrid, 13 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.139-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación profesional denomi-

nada Plataforma Agraria Progresista (PAP), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Joaquín Bosch Pastor, don Emilio Guerrero Sanabria y don Gregorio de la Fuente López.

Madrid, 13 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.140-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios Gestores de Cooperativas y Comunidades de Viviendas (AGECOVI), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de mayo de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan I. Fernández, don Roberto Jiménez Amores, don Enrique Fernández Vegue y otros.

Madrid, 13 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.141-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresarios de Ambulancias de Castilla-La Mancha, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de mayo del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Tomás Martínez Sánchez, don Veridiano Lara Cámara, don José Antonio García Valera y otros.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.142-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de marzo de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Enólogos de Castilla-La Mancha, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 18 de marzo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 10 de mayo del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don José María Álvarez Salvador, don Manuel Frias García, don Pedro Gómez Alarcón y otros.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.143-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de mayo de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del día 17 de enero del presente año, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Concesionarios de Santana. La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Federico Moreno Torroba, 1, escalera 1, sexto B, 28007 Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Juan Romagosa y don José Luis Bastaros.

Madrid, 14 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.147-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Centros para el Desarrollo y Aplicaciones de las Nuevas Tecnologías (ACEDANT), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de abril de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de mayo del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Desiderio Luis García, don Víctor Rey Palmero, don Manuel Zamora Ramos y otros.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.144-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Profesionales del Helicóptero, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de mayo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben: Don José A. Tamariz-Martel N., don Conrado Palacios Mayor-domo y don Rafael Moro Fonseca.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.145-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de

trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de abril de 1991 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Catering (ANACAT), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 3 de mayo de 1991 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de mayo del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Ernesto Grau Navarro, don Amadeo Pindado Nuñez, don Santiago Sánchez Marín y otros.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.146-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de abril de 1991 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por Junta Directiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Servicios Públicos de Radiotelecomunicación (ANSTEL).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 15 de abril de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de mayo del mismo año.

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Orense, 18, primero G, Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Gabriel Martínez Suárez y don Roberto H. Streiger Ritvo.

Madrid, 17 de mayo de 1991.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.148-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «Modernización y renovación de la línea cuatro F.G.V. Ademuz-Grao, término municipal de Valencia»

A la vista de las actas previas levantadas en el expediente de referencia, por la Administración expropiante se han formulado las hojas de depósito previo a la ocupación, determinándose las cantidades a abonar por este concepto, así como las indemnizaciones procedentes por los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación, a favor de los titulares de los bienes y derechos afectados.

Sin perjuicio de la notificación de dichas hojas de depósito y convocatoria individualizada a los mismos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento se hace público el lugar y fecha en que se llevará a cabo el acto de pago de la fase previa y correlativo levantamiento de actas de ocupación.

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, sexta planta del edificio sito en la avenida Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Día 24 de junio de 1991, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Día 25 de junio de 1991, de nueve treinta a diecinueve treinta horas.

Día 26 de junio de 1991, de nueve treinta a diecinueve treinta horas.

Día 27 de junio de 1991, de nueve treinta a diecinueve treinta horas.

Día 28 de junio de 1991, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Día 1 de julio de 1991, de nueve treinta a catorce treinta horas.

Día 2 de julio de 1991, de nueve treinta a doce treinta horas (incidencias).

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo hubiesen hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 21 de mayo de 1991.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-4.548-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCOBENDAS (MADRID)

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1991, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, consistente en un rediseño de la ordenación de los volúmenes edificables resultantes de la Unidad de Actuación número 8, comprendida entre las calles Constitución, Fuego y Oviedo, con subdivisión de la misma en dos diferentes, las denominadas manzana 8-a y 8-b, y en la reubicación de la dotación pública destinada a guardería, respetándose el resto de determinaciones urbanísticas.

Segundo.-Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, demolición y edificaciones de las áreas afectadas objeto de la presente modificación.

Tercero.-Someter el expediente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, y artículo 127 del Reglamento de Planeamiento, durante el cual quedará el citado expediente y la documentación incorporados al mismo, a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza del Pueblo, número 1, cuarta planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcobendas, 13 de mayo de 1991.-El Alcalde.-4.627-A.